OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

2826

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 12/2015, de 14 de mayo, del Lehendakari, por el que se dispone la renovación de personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto del Decreto12/2015, de 14 de mayo, del Lehendakari, por el que se dispone la renovación de personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 95, de 25 de mayo de 2015, se procede a su corrección:

En la página 2015/2275 (3/4), en el apartado b) (Agricultura), del punto 1 del artículo segundo:

Donde dice

«Suplente: Dña. Eugenia Santor Urdiain.»

debe decir:

«Suplente: Dña. Maria Eugenia Santos Urdiain.»